

PRORROGA CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INDICA PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº2260.-

PUERTO MONTT, 31 DICIEMBRE 2019.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557, de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución Nº 738, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 442, de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que aprobó contrato de la Concesión Uno celebrado con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y con el concesionario Revisiones Los Lagos Limitada respectivamente, que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2004; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum de la Concesión Uno, de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito por el concesionario antes señalado; la Resolución Nº 91, de 10 de febrero de 2014, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N°2051, de 13 de diciembre de 2016, N° 1651, de 16 de noviembre de 2017, y Nº1991, de 18 diciembre 2018, que procedieron a prorrogar los contratos de la concesión uno; la Resolución Nº07 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al inciso cuarto del artículo 1º de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, actividad que debe ser desarrollada con pleno respeto a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; luego, el artículo 6º de la Carta Fundamental establece que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, debiendo garantizar el orden institucional de la República.

2. En este mismo orden de ideas, el artículo 3º del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, dispone que la Administración del Estado está al

servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

3. Que, al efecto, el D.F.L. Nº 1 de 2007, citado en el visto, establece en su artículo 89º que los vehículos, para poder circular en las vías deberán contar con una revisión técnica. Luego, el artículo 4º de la Ley Nº 18.696, radicó en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la facultad para fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente, y determinar la forma, requisitos, plazos de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. A continuación, el Decreto Supremo Nº 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el visto, dispuso que las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos, lo que realizará de conformidad a los resultados del proceso de licitación pública al que convocará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, para el cumplimiento del mandato constitucional, legal y reglamentario indicado en los considerandos anteriores, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó el año 2003, dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de Los Lagos, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas TÜV Rheinland Andino S.A. y Revisiones Los Lagos Limitada, aprobados mediante las Resoluciones Exentas Nº 442 y Nº 443, respectivamente, ambas de 23 de agosto de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos.

5. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminó el 30 de septiembre de 2014, esta Secretaría Regional, a través de las Resoluciones Exentas N° 502, de 15 de septiembre de 2014, N° 1158, de 23 de noviembre de 2015, N°441, de 17 de marzo de 2016, N° 1116 de 11 de junio de 2016, N°2051, de 13 de diciembre de 2016, N° 1651, de 16 de noviembre de 2017, y N°1991 de 18 diciembre 2018, prorrogó los contratos de la concesión uno celebrado con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A., teniendo como última vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que comenzaran a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública para otorgar dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Resolución N° 91, de 10 de febrero de 2014, cualquier que ocurra primero.

6. Que, a la fecha de la presente Resolución Exenta, las condiciones tenidas a la vista para la justificación de la actual prórroga refieren a un nuevo llamado a licitación para efectuar revisiones técnicas en las comunas de Puerto Montt y Quellón, cuya tramitación se encuentra en la Contraloría General de la República, concretándose en el transcurso del primer semestre, por lo que se hace necesario por única vez y en forma extraordinaria prorrogar la vigencia del contrato de la concesión uno

7. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta Nº2038 de 20 noviembre de 2019, se prorrogó la puesta en marcha de las plantas revisoras correspondientes a la concesión dos, ubicadas en las comunas de Castro y Osorno y una Unidad Móvil, hasta el 01 de junio 2020.

8. Que, de producirse en la Región de Los Lagos un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo Nº 212, de 1992. Lo anterior, indudablemente afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

9. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior de la ciudadanía, a objeto de promover el bien común, y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia del contrato de concesión uno para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Los Lagos.

10. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y, contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para esta nueva prórroga, se ha suscrito con fecha 31 de diciembre de 2019, un nuevo convenio de prórroga del contrato de concesión entre esta Secretaría Regional de Los Lagos y los representantes legales de la empresa "TÜV Rheinland Andino S.A.", dejándose expresa constancia que ésta tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el Contrato de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Los Lagos, celebrado entre el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A. y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, aprobado por la Resolución Exenta Nº 442, de fecha 23 de agosto de 2004, hasta el día 31 de julio de 2020 para la comuna de Osorno y para el día 29 de febrero de 2020 para la comuna de Puerto Montt.

2. MANTÉNGANSE en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA

REGIÓN DE LOS LAGOS

NCM/MRV. -

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº2260 DE 31 DE DICIEMBRE 2019

Por Resolución Exenta Nº2260 de 31 de diciembre 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se ha prorrogado el contrato de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Los Lagos, celebrados con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A., hasta el día 31 de julio de 2020, para la comuna de Osorno y 29 de febrero de 2020, para la comuna de Puerto Montt.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

NICOLAS CESPEDES MORALES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA

REGIÓN DE LOS LAGOS